

RESOLUCIÓN No 0097

(julio 06 de 2017)

Por la cual se fija horario especial de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia con ocasión a la conmemoración del festival Internacional de la Confraternidad Amazónica

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA (A)

En uso de las facultades legales y especial consagrada en el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución No. 014 del 04 de noviembre de 2008, Resolución 004142 de mayo 28 de 2014 y Resolución 001504 del 06 de marzo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 FLEXIBILIZACION DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES de la Circular 023 del 17 de julio de 2014 establece que: "en época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que les fue delegada, podrán de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos, puedan asistir y/o participar de los mismos".

Que la jornada laboral ordinaria laboral vigente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, está establecida desde las 7:30 a 12:00 y de 2:00 a 5:45 de la tarde.

Que teniendo en cuenta que el Festival de la Confraternidad Amazónica es un certamen, único de la región del Amazonas, creado en 1987, con el fin de promover, fortalecer y conservar las relaciones de los países fronterizos (Brasil, Perú) y que esta festividad se celebra del 15 al 20 de julio de cada año.

Que mediante la Ley 1706 de 2017 se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Internacional de la Confraternidad Amazónica, el cual se celebra cada año durante el mes de julio en la ciudad de Leticia, departamento de Amazonas.

Por lo anterior y en aras de propiciar espacios de bienestar que permita la participación de los funcionarios y sus familias en estos eventos culturales, se hace necesario establecer una jornada laboral especial garantizándose la prestación del servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como jornada excepcional para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia el siguiente:

Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19 de Julio de 7:30 a 1:30 de la tarde en jornada continua, garantizando la debida oportuna y eficiente prestación del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Leticia, a los seis (06) días del mes de julio de 2017


JOSE OMAR GIRALDO VALENCIA

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A)